ANEXO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 243-2025
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CQ-MC-027-2025

Cáqueza Cundinamarca, 24 de diciembre de 2025.

Señores;
CORPORACIÓN VIDA DE COLOMBIA
NIT: 900.150.747-0
R/L: GERMAN ZAPATA BETANCOURTH
CC: 17.316.515 de Villavicencio, Meta
DIRECCIÓN: Carrera 5 No. 7-51, Restrepo, Meta
CORREO ELECTRÓNICO: corvida58@gmail.com

Cordial saludo,

Atendiendo que se surtió el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, mediante el Proceso de Mínima Cuantía No. CQ-MC-023-2025, y que con ocasión del mismo se recibió una (01) oferta, tal como quedó registrado en la apertura de sobres realizada a través de la plataforma SECOP II, presentada por la **CORPORACIÓN VIDA DE COLOMBIA** con NIT. 900.150.747-0, Representada legalmente por **GERMAN ZAPATA BETANCOURTH** con número de Cedula de Ciudadanía **17.316.515** de Villavicencio, Meta**,** de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas definidas en el estudio previo; es pertinente aclarar que el valor estimado del proceso corresponde a **DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($201.752,60) M/CTE**; de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas que se determinan en el estudio previo. (cabe resaltar que el presupuesto Oficial se fija en la suma máxima de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($38.858.000,00**), monto que será ejecutado BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDURÍA A MONTO AGOTABEL

En virtud de lo anterior, se dejó constancia de que se agotaron las etapas del proceso de conformidad con la normativa aplicable, así:

5. Una vez verificada la consistencia de la oferta, el comité evaluador encuentra que cumple con los requisitos técnicos solicitados en la invitación pública. **B.** Que el informe de evaluación resultante fue publicado en la página del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co por el termino establecido según la normatividad vigente, para que los interesados ejercieran su derecho de contradicción. **C.** Que durante el termino establecido que duro el traslado del informe de evaluación, no se recibieron observación a la evaluación **D.** Que en razón a las consideraciones anteriores resulta procedente comunicarle la aceptación de su oferta presentada dentro de la invitación pública de la referencia en los siguientes términos.

1. **OBJETO: "DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA BLANCO Y COMPRA DE KITS NUTRICIONALES PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE CENTRO DÍA Y CENTRO VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA"**

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O PRESUPUESTO OFICIAL:**

DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA BLANCO Y COMPRA DE KITS NUTRICIONALES PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE CENTRO DÍA Y CENTRO VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA					**PRESUPUESTO OFICIAL**
ÍTEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**
1	**KIT NUTRICIONALES**	Aceite vegetal por 400ml	UNIDAD	1	$ 11.900,00
2		Paquete de arroz de 1000gr	UNIDAD	1	$ 6.800,00
3		Harina de trigo por 500gr	UNIDAD	1	$ 2.540,00
4		Paquete de lentejas por 500gr	UNIDAD	1	$ 4.930,00
5		Paquete de azúcar blanca por 500gr	UNIDAD	1	$ 3.740,00
6		Paquete de chocolate en pastilla x libra	UNIDAD	1	$ 10.950,00
7		Paquete de bloque de panela por 1700gr aprox	UNIDAD	1	$ 19.720,00

DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA BLANCO Y COMPRA DE KITS NUTRICIONALES PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE CENTRO DÍA Y CENTRO VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA					PRESUPUESTO OFICIAL
ÍTEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**
8		Paquete de espagueti por 500gr	UNIDAD	1	$ 4.420,00
9		Paquete de café por 500gr	UNIDAD	1	$ 22.140,00
10		Bolsa ecológica en tela cambrel de 32 x 38 cm, liviana y reutilizable, con manijas resistentes y costuras reforzadas. Ideal para mercado, entregas institucionales o uso diario. Color verde y material durable que contribuye a la reducción de plásticos	UNIDAD	1	$ 19.900,00
		Nota: cada producto a suministrar debe ser de marca reconocida a nivel nacional.			
11	**ALIMENTACIÓN Y BEBIDA**	Almuerzo típico llanero compuesto por: porción de carne de 250 gramos, dos papas saladas tamaño mediano, una porción de yuca y guacamole	UNIDAD	1	$ 54.500,00
12		Vaso con limonada natural, baja en dulce	UNIDAD	1	$ 2.500,00
13	**RECONOCIMIENTOS**	adquisición e impresión de certificados de reconocimiento elaborados en papel institucional, destinados a resaltar y formalizar la participación de los beneficiarios en la conmemoración del Día Blanco.	UNIDAD	1	$ 5.500,00
		VALOR TOTAL UNITARIO			**$ 169.540,00**
		IVA		19%	$ 32.212,60
		VALOR TOTAL UNITARIO + IVA			**$ 201.752,60**

VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA: DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($201.752,60) M/CTE

VALOR TOTAL ESTIMADO A SUMINISTRAR: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000,00) M/CTE

Nota: El presente presupuesto oficial se determina con base en un valor unitario, conforme a las especificaciones técnicas del estudio previo. La adquisición de los bienes y/o servicios se realizará bajo la modalidad de proveeduría, de acuerdo con la necesidad operativa identificada por la supervisión, hasta completar el monto máximo establecido por la entidad, sin que ello implique obligación de adquirir la totalidad de dicho valor si las condiciones del proceso no lo requieren.

3. OBLIGACIONES

3.1. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- **A.** Suministrar y entregar los kits nutricionales en las cantidades, presentaciones y especificaciones técnicas definidas por la supervisión, garantizando calidad, inocuidad, adecuada manipulación, empaque y conservación de los productos.
- **B.** Proveer los elementos requeridos para la conmemoración del Día Blanco, incluyendo certificados de reconocimiento y demás materiales impresos o físicos solicitados por la entidad, asegurando calidad de impresión, presentación institucional y cumplimiento de las cantidades establecidas.
- **C.** Garantizar la entrega oportuna de todos los bienes, ajustándose al cronograma definido por la supervisión y asegurando disponibilidad inmediata en los tiempos establecidos.
- **D.** Presentar fichas técnicas, garantías, certificaciones de calidad y demás documentos que respalden la conformidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las exigencias de la administración municipal.
- **E.** Asegurar el transporte, cargue, descargue y entrega final de los insumos en el lugar indicado por la supervisión, garantizando que los productos lleguen en óptimas condiciones.
- **F.** Reemplazar de manera inmediata cualquier bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas, estándares de calidad o requerimientos institucionales.
- **G.** Atender todas las instrucciones emitidas por la supervisión, ajustando entregas, cantidades, fechas o aspectos operativos que sean necesarios para el adecuado desarrollo de la jornada.
- **H.** Mantener comunicación permanente con la supervisión, informando avances, reportando novedades y garantizando coordinación logística para la entrega de los bienes y el desarrollo de la actividad.

I. Cumplir con todas las normas vigentes de bioseguridad, manipulación de alimentos, protección del consumidor y atención a población vulnerable, asegurando que el suministro se realice bajo condiciones seguras y adecuadas.
J. Garantizar la confidencialidad y adecuado manejo de información relacionada con los beneficiarios y con la ejecución del contrato, cuando corresponda.
K. Asegurar que todos los bienes, materiales impresos y kits nutricionales correspondan exclusivamente a productos nuevos, en perfecto estado y aptos para el uso o consumo destinado.
L. Responder por la calidad y cumplimiento del suministro durante toda la ejecución contractual, asumiendo las responsabilidades derivadas de cualquier incumplimiento o afectación generada por productos defectuosos, incompletos o de especificaciones no aprobadas.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

A. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y Acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
B. Ejecutar y cumplir el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
C. Elaborar y entregar el informe de ejecución de actividades en el desarrollo del objeto contractual atendiendo los requerimientos efectuados por la Supervisión.
D. Para el pago el contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
E. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
F. Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
G. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
H. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por el municipio.
I. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
J. Cumplir con la entrega de los elementos en las calidades, cantidades y precios establecidos en la propuesta presentada.
K. Informar con la debida antelación al supervisor todo accidente o incidente que se presente durante la ejecución del contrato.
L. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
M. Para la firma de su acta de recibo final, deberá hacer entrega formal en medio física y magnética que dé cuenta de los elementos entregados y demás especificaciones con que se acredite el cumplimiento del objeto del contrato, cuando aplique.
N. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
O. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
P. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto al MUNICIPIO y las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
Q. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad.
R. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
S. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

A. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para el presente proceso

B. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.
C. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
D. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato
E. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
F. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
G. Cumplir con los deberes de las entidades estatales establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de **SIETE (07) DÍAS**, contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Cáqueza, Cundinamarca.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2025000578**		
Fecha: **01/12/2025**		
RUBRO/ FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 2399799-Otros platos y comidas preparadas n.c.p. FUENTE:12100001-ICLD RECURSOS PROPIOS	$ 10.000.000,00
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 2399799-Otros platos y comidas preparadas n.c.p. FUENTE:124304-Sgp-proposito General Destinacion Municipios Categorías 4 5 y 6	$ 5.000.000,00
	Total, Disponibilidad:	**$ 15.000.000,00**

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2025000588**		
Fecha: **02/12/2025**		
RUBRO/ FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4103-Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4103052-Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable CPC: 62199-Comercio al por menor de otros productos n.c.p., en establecimientos no especializados META: 94-Atender en el Centro Día a 500 adultos mayores con acciones encaminadas a generar dinámicas de atención conjunta, articuladas y eficientes que permitan mejorar sus condiciones de vida. PROYECTO:2024251510016-CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS PARA LA EFECTIVA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA	$ 5.000.000,00

Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2025000588**		
Fecha: **02/12/2025**		
RUBRO/ FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
	POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:13110742-ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2025 GOBERNACIÓN	
	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4103-Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4103052-Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable CPC: 62199-Comercio al por menor de otros productos n.c.p., en establecimientos no especializados META: 101-Atención inmediata a 32 adultos mayores que estén en condiciones de desamparo y pobreza. PROYECTO:2024251510016-CONSOLIDACIÓN DE INICIATIVAS PARA LA EFECTIVA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:13110742-ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2025 GOBERNACIÓN	$ 6.000.000,00
	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor CPC: 62199-Comercio al por menor de otros productos n.c.p., en establecimientos no especializados META: 90-Beneficiar al 50% del total de la población de adulto mayor en algún programa de atención integral a la tercera edad. PROYECTO:2024251510015-FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACION EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR Y SOCIAL 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:13110742-ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2025 GOBERNACIÓN	$ 13.858.000,00
	Total, Disponibilidad:	**$ 24.858.000,00**

7. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO cancelará al contratista el valor correspondiente a los bienes suministrados de la siguiente manera:

A) Un (01) único pago del 100% del contrato con la ejecución del 100% del contrato, previa presentación y

verificación de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite, a saber:

- Factura o cuenta de cobro.
- Entrada al Almacén Municipal, cuando aplique.
- Informe de cumplimiento del supervisor.
- Informe del contratista.
- Certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Certificación bancaria actualizada.
- Certificación de Cumplimiento Final emitida por el supervisor.
- Acta de recibo final y acta de terminación
- Aprobación de las pólizas exigidas
- Acta de liquidación debidamente suscrita.
- Acta de liquidación debidamente suscrita.

Sin el cumplimiento integral de estos requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier momento hasta la liquidación del contrato. Los soportes para trámite de pago deberán presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización del mes, y el pago se efectuará dentro del plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la radicación completa y válida de los documentos.

PARÁGRAFO 1: El valor fue determinado con base a los precios unitarios razón por la que se pagará de acuerdo a la cantidad del suministro entregado.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación

Para lo cual deberá presentarse los soportes de pago (vales, autorizaciones expedidas por el supervisor y certificado de paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales. Los soportes para los pagos deberán presentarse dentro de los cinco días siguientes a la terminación del mes, para su correspondiente, pago dentro del plazo anotado de 30 días.

8. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

NOMBRE: ALCALDÍA DE CÁQUEZA CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN: Calle 2 N° 4-30 - Parque Principal.
HORARIO: De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
TELÉFONO: 3107216462
E-MAIL: contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co

SUPERVISOR: DUVÁN ENRIQUE ACUÑA GUTIÉRREZ
CARGO: SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se requieren las siguientes garantías, de una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen previsto en la ley 80 de 1993, que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Cumplimiento	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.
Calidad de los Bienes	Por un valor de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) mese más a partir del acta de recibo final.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por **razón de las sanciones que se impongan.**

10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la alcaldía de cualquier pleito queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato el CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores sus proveedores y /o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ALCALDÍA con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la EJECUCIÓN del presente CONTRATO si a ello no fuese posible y se presentaran reclamaciones o demandas en contra de la ALCALDÍA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en el que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, la ALCALDÍA podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones el contratista se obliga acudir en defensa de los intereses de la ALCALDÍA para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena si los hubiere. Si la ALCALDÍA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestara por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la ALCALDÍA lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso la ALCALDÍA cobrara y descontara de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración en caso que el CONTRATISTA no asuma la defensa o la ALCALDÍA no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de (05)días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda LA ALCALDÍA asumirá su defensa, pero el costo de los HONORARIOS de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere más de un (10%)por concepto de costos de administración serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA sino hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA. si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA ALCALDÍA podrá proceder, al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores presta el mérito ejecutivo.

11. MULTAS

EL municipio de CÁQUEZA podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el (10%) del mismo por mora o incumplimientos parciales o finales según sea el caso. las multas tienen por objeto compeler a el CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia. La imposición de estas multas no libera a el CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por el MUNICIPIO y se harán constar en

actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que el MUNICIPIO AUTORICE hacerle luego de establecida la multa o este descontará su valor en el pago siguiente. en todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL

En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15,16,17, y 18 de la ley 80 de 1993.

13. CADUCIDAD.

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordadas, cuando se verifique cualquiera de las cláusulas previstas en la ley, la empresa podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de RESOLUCIÓN MOTIVADA, mediante la cual lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA, pagara a EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA el DIEZ POR CIENTO (10), sobre el valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se

aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le correspondan al municipio, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista, si los hubiere o de las garantías constituidas si existieren.

15. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOPII, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.